



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2020-CPP

Paita, 10 de marzo del 2020

VISTO: el Dictamen N° 005-2020-MPP/Comisión N° XI Asentamientos Humanos y Gestión de Riesgo de Desastres, en sesión ordinaria de concejo N° 005-2020 de fecha 10 de marzo del 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de marzo del 2020, fue sustentado el Dictamen N° 005-2020-MPP/Comisión N° XI, emitido por la Comisión N° XI “Asentamientos Humanos y Gestión de Riesgo de Desastres”, quien recomendó al Pleno de Concejo aprobar la suscripción de Convenio Marco de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, el presente convenio a suscribir tiene con objetivo establecer lineamientos de mutua coordinación y cooperación entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Marina de Guerra del Perú que les permita unir esfuerzos encaminados a establecer la cooperación interinstitucional, que tengan por finalidad beneficiar a la ciudad de Paita, mediante un programa mutuo de amplia cooperación interinstitucional, cuya definición específica deberá realizarse posteriormente, con el mutuo consentimiento de las partes; en ese sentido las partes tienen como principal objetivo el desarrollo y ejecución de proyectos de obras de carácter social y de seguridad, previstos en los planes de inversión de la Municipalidad Provincial de Paita y los que la Marina de Guerra del Perú pueda proponer

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, sometido el Dictamen N° 005-2020-MPP/Comisión N° XI, de la Comisión N° XI “Asentamientos Humanos y Gestión de Riesgos de Desastre” a consideración de los señores regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de marzo del 2020, fue aprobado por mayoría calificada.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Dictamen N° 005-2020-MPP/Comisión N° XI, presentado por la Comisión N° XI “Asentamientos Humanos y Gestión de Riesgos de Desastre” donde se presenta la propuesta de suscripción de Convenio Marco de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y la Municipalidad Provincial de Paita.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la celebración del Convenio Marco de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y la Municipalidad Provincial de Paita.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZA** al Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita a suscribir la adenda al convenio indicado en el artículo precedente del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo a Marina de Guerra del Perú, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo  
ALCALDE

*Paita*  
Juntos gobernamos mejor